

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y la Dirección de Catastro, como Dependencia (s) solicitante (s) de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública Local número LPN 015/2018** correspondiente a la **“SERVICIOS PROFESIONALES”**, y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos participaciones estatales, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo la requisición 302, 384 la Dirección de Catastro /Tesorería, requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen participaciones estatales la obtención de: **SERVICIOS PROFESIONALES**, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPITULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es Local entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, solo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente Licitación será publicada el día 20 del mes de Abril de 2018 dos mil dieciocho, en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso, la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por la Dirección de Catastro/Tesorería, señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso abarcará el presente ejercicio fiscal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados a mediante procedimiento de abastecimiento simultáneo.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, la junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo a las 11 horas del día 25 del mes de Abril de 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en esta ciudad, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, **a las preguntas presentadas por las personas que hayan manifestado su interés en participar, en el formato del Anexo 2**, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico, antes de las 12 horas del día 23 del mes de Abril del 2018 dos mil dieciocho, a la Dirección de la

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

Adquisiciones, a los siguientes correos electrónicos: mariolopez@guadalajara.gob.mx y oacosta@guadalajara.gob.mx

2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, será a partir de las 10:00 horas, y concluirá a las 10:50 horas del día 25 de Abril de 2018 dos mil dieciocho.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: **“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.

5. Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.
6. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
7. El **CURRICULUM** del participante.
8. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
9. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
10. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
11. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante y en caso de presentar carta de distribuidores primarios, se deberá anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al mismo, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
12. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados.
13. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
14. El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 6.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, en el que deberán proporcionar una dirección de correo electrónico. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación y apertura de propuesta será a las 12:00 horas y concluirá las 12:50 del día 30 de Abril de 2018 dos mil dieciocho.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

C. ACTO.

- a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en esta ciudad a las 13 horas del día 30 de abril de 2018 dos mil dieciocho. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.

D. PARTICIPACIÓN.

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con al menos 05 cinco años de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.
- d) Para el cumplimiento de lo anterior, deberá utilizarse el formato inserto en el Anexo 4 de las presentes Bases.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas.
- a) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- b) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- c) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- d) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- e) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- f) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- g) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

- h) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.
- i) Las **PROPUESTA ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>.
- j) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*.

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- a) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- b) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Dirección de Adquisiciones, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:
2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

utilizando los criterios de puntos y porcentajes, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando los siguientes criterios a evaluar:

Criterio	%
Calidad	25
Garantía	25
Tiempos de entrega	20
Experiencia	20
Precio	10
Total	100

4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acta.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
 - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.
 - c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
 - e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
 - f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
 - g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
 - h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
 - i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
 - j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
 - k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo a las 08:00 horas del día 18 mes Mayo de 2018 dos mil dieciocho en las instalaciones del Palacio Municipal de Guadalajara, el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica:
<http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones/20125-2018>
3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
 - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
 - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
 - e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
 - f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
 - g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
 - h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
 - i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
 - j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPITULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;
 - b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1. Para efectos de pago deberá presentar en Tesorería:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
 - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colon, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPITULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
 - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
 - b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
 - c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
 - d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y

- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
 - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
 - e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
 - f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
 - g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
 - h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
 - i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
 - j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
 - k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
 - l) No presentar la garantía establecida.
 - m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
 - n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplan.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:
 - A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
 - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - d) Por razones de interés del Municipio.
 - B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
 - a) Si después de la evaluación de

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;

- b) Lo anterior, también podrá ocurrir,
si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
 - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
- a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.
 - b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
 - c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

- d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
 - e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
 - g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - h) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

2. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
 - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
 - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
 - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
 - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
 - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
 - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
 - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
 - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
 - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
 - j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
 - k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
 - l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
 - m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

ANEXO 1 REQ. 302

Descripción	Cantidad U/Medida
LOCALIZACION Y VERIFICACION DE CUENTAS SIN GEO-REFERENCIA	12,000.00 CUENTA

A continuación se establecen las condiciones necesarias para la contratación de los servicios especializados para la verificación de la información de 12,000 cuentas prediales que se determinen en el Catastro Municipal, con el objeto de corroborar o modificar datos de los domicilios, coordenadas geográficas e identificar y ubicar registros o en su caso para su baja definitiva. Tiene por objeto seleccionar una empresa que será contratada para ejecutar los siguientes servicios:

- a) Diseño y ejecución del operativo de verificación de información en campo a través de visita domiciliaria.
- b) Generación de base de datos.

El Catstro Municipal de Guadalajara tiene la necesidad de investigar en el terreno, la situación actual de un conjunto de predios sobre los cuales no existe información confiable o actualizada, así como aplicar una metodología que permita de manera sistemática, la actualización del padrón, ya que existe por definición la obligación de mantener actualizado el inventario y la valuación detallada de los bienes inmuebles públicos y privados ubicados en la municipalidad, impuesta por la Ley de Catastro Municipal y su reglamento, así como por el requerimiento básico para cumplir con las tareas recaudatorias.

Dado que el registro y la valuación catastral se declaran de utilidad pública y de uso múltiple, para fines fiscales, socioeconómicos y urbanísticos, para mantenerlo al día con el desarrollo inmobiliario del Municipio, a la par de cumplir con la normatividad vigente en los diferentes ámbitos de gobierno, es preciso generar un proyecto que en virtud de las características específicas de una tarea como ésta, requiere de la integración de conocimiento y experiencia en su construcción atendiendo el cumplimiento de la parte legal y normativa, así como la complejidad conceptual metodológica que se requiere.

Como parte de las acciones del proyecto ejecutivo de modernización catastral llevado a cabo en 2009 con el apoyo de INEGI y BANOBRAS, se contrató una empresa para que en ese entonces atendiera esta misma deficiencia, investigando en campo los registros catastrales incompletos. Por el limitado diseño de requerimientos en su momento y en parte la incapacidad del proveedor para obtener información directamente en las fincas, se recibieron en volumen cartografía y reportes fotográficos de frente de las fincas, pero con muy limitados resultados en utilidad para resolver la problemática. Por ello, se plantean los siguientes:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La empresa encargada de realizar los trabajos de este proyecto deberá contar con amplia experiencia en levantamiento y procesamiento de encuestas sociodemográficas y proyectos de verificación domiciliaria, así como en apoyo a consolidación de sistemas registrales con deficiencias

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

Debe comprobar experiencia en la ejecución de proyectos de similares características en tiempo y volumen, capaz de realizar la entrega con la calidad requerida en máximo 6 semanas, ya que nos encontramos ante la inminente entrega de la presente Administración, es necesario que la empresa se encuentre en condiciones de levantar información todos los días de la semana, incluyendo fines de semana.

En algunos casos se tiene que solicitar información y documentos a los ocupantes de las fincas, por ello es vital que se compruebe con años de experiencia en campo con manejo de proyectos delicados en el trato a la ciudadanía y a la información recabada, puesto que se trata del patrimonio de los tapatíos.

Son poco comunes los proyectos de esta naturaleza, en razón de lo cual es tan vital la metodología como la experiencia, se espera que en su propuesta la empresa tenga la aptitud de estructurar un proceso, logística y productos que serán también evaluados.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

La empresa que resulte adjudicada verificará la información de 12,000 predios que determine el Catastro Municipal, con el objeto de corroborar o modificar clave catastral, datos de los domicilios, coordenadas geográficas o ubicar registros para su baja definitiva.

El licitante ganador tendrá que describir, al final del operativo, la situación de todos los 12,000 registros a investigar; mostrando con fotografía, coordenadas geográficas y la firma de una persona presente en el predio o como vecino, de que el lugar fue investigado. Asimismo, se determinará el estatus posterior a la visita domiciliaria. Ya sea, que los datos hayan sido corregidos, el causante haya recibido requerimiento o la ausencia de informante.

Ante las necesidades de información, es necesario llevar a cabo un levantamiento de información de cuentas que se encuentran “esparcidas” en todo el municipio, con los siguientes objetivos:

- a) Contar con información actualizada de los domicilios y contribuyentes correspondientes a los 12 mil registros que se definirán.
- b) Obtener información que permita identificar registros en campo y establecer su estatus que permita su geo-referencia o baja definitiva de la base de datos catastral.
- c) Asignar coordenadas geográficas a cada registro.

La empresa adjudicada deberá diseñar y aplicar un conjunto de procedimientos para la verificación de la información en campo que considere los siguientes aspectos:

A) Verificación de la situación catastral del bien inmueble

Insumos:

- 1. Aplicativo en DM (Cédula de Verificación, Controles operativos)

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

2. Aviso de visita
3. Requerimiento para acudir a oficina catastral

Actividades:

- a) Acreditación con propietario o cónyuge/ pareja o persona de 18 años y más
- b) Solicitud de Cédula Catastral y/o documento con información del predio (por definir: escritura, recibo de impuesto predial)
- c) Verificación de datos vs datos de aplicativo
- d) Registro de estatus correspondiente
- e) Croquis de manzana
- f) Fotografía del bien inmueble y/o predio
- g) Datos de georreferencia

Como resultado del trabajo de campo reportará un estatus de situación categorizado

PRODUCTOS ENTREGABLES

La empresa adjudicada deberá desarrollar y entregar los siguientes productos:

- a. Un programa de trabajo
- b. Una propuesta metodológica
- c. Instrumento de captación
- d. Una aplicación electrónica para la captación de la información
- e. Procedimiento para el seguimiento de la operación en campo
- f. Registro de la información en los formatos autorizados por el Catastro
- g. Registro fotográfico de los predios visitados
- h. Reporte del resultado de cada visita con la firma de los informantes

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

- i. Información de los predios con actualización de datos
- j. Requerimientos a causantes que han incumplido con el Catastro
- k. Croquis de las manzanas de los predios visitados
- l. Coordenadas geográficas de cada predio contenidas en la base de datos
- m. Comentarios para continuar un proceso integral de actualización y depuración catastral
- n. Documentación de soporte recabada durante la visita

En base a las características descritas y con la finalidad de calificar las propuestas que se reciban, se sugiere la siguiente ponderación:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
experiencia comprobada	30
metodología propuesta	30
costo presupuestado	40
TOTAL	100

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

ANEXO 1 REQ. 384

Descripción	Cantidad	U/Medida
ACTUALIZACION AL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL ACERVO DE IMÁGENES DIGITALES	1.00	SERVICIO

- a. **ACTUALIZAR EL ACERVO HISTÓRICO** de la Dirección de Catastro, a fin de mantener al día el Almacén Digital existente, para que se permita dar un mejor servicio a la ciudadanía, a las dependencias y a las autoridades que así lo requieran para la consulta del soporte documental de los comprobantes catastrales generados por la Dirección de Catastro.

Los trabajos a desarrollar son ser los siguientes:

1. Conversión de Formato del Actual Acervo del Catastro Municipal de los Ejercicios que a la fecha estén pendientes de ser procesados, pudiendo éstos ser desde el Ejercicio 2008 hasta el 2010.

Aproximadamente 164,135 Extractos de Notaciones Catastrales en Total.

Un Aproximado de 996,000 Imágenes obtenidas de documentos en papel.

2. Con las siguientes características: Lotes compuestos por 100 comprobantes (promedio) cada uno, amarrados en materiales diversos (rafia, hilaza de algodón, etc.). Contenidos de diversos alcances por comprobante. Tamaños diversos. No se incluyen planos. Con datos por ambas caras en un alto porcentaje de los mismos. Comprobantes de diversos tamaños (desde 5.40x7.00 hasta 27.90x43.20 centímetros), diferentes gramajes, colores, pesos. En relativo buen estado. Comprobantes agrupados por grapas, broches, ligas, amarres, etc. El Acervo estará disponible en su totalidad de tal forma que se permita tener un flujo constante para obtener un alto rendimiento de los equipos profesionales a ser usados para este tipo de proyectos. El proceso de Conversión de Formato se considerará como FINALIZADO para ser evaluado como tal, cuándo los comprobantes digitalizados estén debidamente Ingresados al Sistema de Gestión Documental existente en la Dirección de Catastro del Municipio de Guadalajara, debidamente organizados, indizados y ligados al esquema de Campos definidos para este objeto, mismo proceso que deberá formar parte de la solución a integrar por las empresas licitantes.
3. Por seguridad del Municipio y para evitar el estar siquiera en posibilidad de tratar con empresas inexpertas en este tipo de proyectos, las Empresas Licitantes deberán de acreditar, en forma fehaciente, clara y demostrable, el que han procesado, al menos, 31'500,000 de imágenes provenientes de acervos de origen catastral, en los Últimos 10 años, de Catastros del Estado de Jalisco. El incumplimiento de este requisito es causal de descalificación inmediata de este proceso de adquisiciones. Esto asegura a la Dirección de Catastro el contar con proveedores capacitados, calificados, expertos y experimentados en

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

las tareas a ser ejecutadas y que aseguren dar continuidad a los proyectos que anteriormente han sido llevados a cabo con éxito en esta Dependencia.

4. Las especificaciones requeridas para el proceso de conversión de formato de los Extractos de Notaciones Catastrales son las siguientes y las mismas implican un compromiso por parte del proveedor, mismo que deberá manifestarse:
 - I. Resolución Nativa del Equipo de Conversión ajustada a **150 DPI OPTICOS**.
 - II. No se admite usar mecanismos ni software de manipulación de calidad de archivo que altere la resolución nativa del equipo.
 - III. Formato del archivo digital resultante : PDF, compatible con la versión 8 en adelante.
 - IV. Imágenes a **COLOR** (Por ningún motivo será aceptadas imágenes **BITONALES**, bajo ninguna excusa ó justificación se aceptarán imágenes **EN ESCALA DE GRISES**. Este punto es **INELUDIBLE** y no existirá la menor posibilidad de aceptar cambios en esta definición.), las imágenes deberán de ser procesadas con una profundidad de color de 24 bits.
 - V. Las Imágenes resultantes deberán de entregarse con **FONDOS BLANCOS**, sin texturas ni tramas derivadas del papel que las origina, en otras palabras, deberán de ser eliminadas las imágenes, fondos y texturas del papel que se encuentren “atrás” del texto ó gráficos.
 - VI. Debidamente Recortados. Sin Márgenes, Sin Bordes. De ningún color ó tipo.
 - VII. Enderezados en base al sentido de la mayor cantidad de texto contenido en la imagen, sin ejecutar OCR, sin proceso posterior, sin reprocesos. Directo de la salida del scanner y del software de captura usado. Sin el uso de paquetes de re-escaneo virtual (VRS).
 - VIII. El proceso de conversión de formato deberá de llevarse a cabo por ambas caras, obtenidas en forma simultánea, asegurando la compaginación perfecta y si errores, usando un proceso automatizado de eliminación de hojas (imágenes, reversos) en blanco usando algoritmo de eliminación determinado por una ocupación del área total del documento. El algoritmo estará definido para cumplir la siguiente regla : menos de un 2% de área ocupada total de la imagen se constituye en un blanco descartable que no será aceptado como imagen para el acervo y causará la no aceptación del documento comprobante completo y la disminución de la totalidad del mismo para efectos de conteo del total de imágenes (que es el entregable).
 - IX. Para la eliminación de los reversos en blanco, se exige el usar reglas de “área ocupada” del documento, no por “peso” ni por tamaño de imagen en Kilobytes ni por selección o interacción manual.
 - X. Sin excepción, los Tamaños de archivos resultantes deberán de ser menores a 225 *KILOBYTES por Imagen* de papeles origen tamaño Carta.
 - XI. Sin excepción, los Tamaños de archivos resultantes deberán de ser menores a 310 *KILOBYTES por Imagen* de papeles origen tamaño Oficio.
 - XII. La Hoja denominada “Extracto de Notaciones Catastrales” es portada e indica inicio de comprobante catastral (documento).
 - XIII. La Nomenclatura del archivo PDF deberá de ser : Año-Comprobante.pdf y la correspondencia deberá de ser precisa y exacta, la consecutividad y relación directa es indispensable. Cualquier alteración invalida la aceptación del archivo completo y sus imágenes del total del entregable.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

- XIV. Se deberá de insertar, al enseguida de la portada del Extracto, del documento previamente digitalizado, una imagen digital CON EL MISMO CONTENIDO al extracto de notaciones catastrales, de origen 100% digital, a color, con la totalidad de los datos que conforman este documento (los metadatos contenidos en el extracto) en formato 100% digital accesible, con la finalidad de permitir la extracción de datos vía Copiar y Pegar, así como el de proveer la búsqueda mediante la aplicación(es) Windows externa(s) al Gestor Documental. Esta imagen digital estará localizada enseguida del Extracto de Notaciones Catastrales, es decir, siempre será la imagen número DOS del documento Digital obtenido.
- XV. Se deberá de insertar una Imagen digital al final del documento, que contenga los datos técnicos del documento Digitalizado, de acuerdo a la exigencia de INEGI. Los datos deberán estar en formato 100% digital accesible. Esto es, esta hoja permitirá la extracción de datos vía Copiar y Pegar, así como el de proveer la búsqueda mediante la aplicación(es) Windows externa al Gestor Documental. Los datos requeridos son los siguientes. Folio del Documento Digital. Fecha del Documento Digital. Nombre del documento digital. Imágenes que contiene. Tamaño final del Documento. Más los siguientes metadatos del Comprobante : (Número y año, Fecha, Cuenta Predial, clave catastral, Tipo de Movimiento, Asiento). Más los datos del Inmueble referido y del Contribuyente).
- XVI. No se admiten documentos con bordes (de ningún color ó fondo), marcos, imagen pequeña en imagen hoja carta con borde amplio, etc. La imagen deberá estar ampliada hasta el borde mismo de la imagen digital. Imagen que no cumpla con esta característica provocará que el comprobante total sea descartado del conteo final de imágenes y por consecuencia, del entregable.
- XVII. Cada comprobante deberá de ser acompañado de los datos índice (metadatos), los cuáles serán la base para efectuar la carga masiva a la base de datos del Municipio, en carácter de INDICES, mediante el proceso que el proveedor elija. El proveedor ganador deberá de dominar a la perfección y asegurar su total concordancia entre lo cargado y lo indizado. El proveedor que ejecute la digitalización, indexación, carga al Gestor Documental así como la entrega de licencias del gestor, Sistema Operativo y Servidor de Imágenes deberá de ser forzosamente el mismo, con la finalidad de que el Municipio se entienda con una sola empresa.
- XVIII. El proveedor deberá de estar certificado por el fabricante del contenedor digital instalado en la Dirección de Catastro, con la finalidad de evitar curvas de aprendizaje, procesos de prueba y error, de que el proveedor se capacite en el manejo de la solución a costa del personal del Municipio, de que genere retrasos y pérdidas de tiempo, de haga uso de recursos y que genere retrasos al proyecto. Se requiere que los participantes estén perfectamente capacitados en las tareas a ser llevadas a cabo y que demuestren con documentos esta experiencia.
- XIX. No se aceptarán propuestas de proveedores colaborativos distintos en esta fase del proyecto. El Municipio requiere de un solo y único responsable debidamente capacitado y con experiencia en todas las áreas de desarrollo y ejecución de esta fase del proyecto. La carga de los datos en el sistema de documentación digital deberán utilizar (forzosa e imperativamente) los siguientes campos de indización: municipio, recaudadora, sector, número de comprobante, fecha otorgamiento / firma, clave del tipo de movimiento, del transmitente se deberán incluir los siguientes campos: cuenta, clave catastral, domicilio, ubicación, área terreno, valor terreno, área construcción, valor construcción, valor fiscal, tasa, cuota bimestral, efectos, alta por impuesto, baja por impuesto, contra cuenta. Del Adquiriente : cuenta, clave catastral, domicilio, ubicación, área terreno, valor terreno, área construcción, valor construcción, valor fiscal, tasa, cuota bimestral, efectos, alta por

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

impuesto, baja por impuesto, contra cuenta. relativos al extracto deberá de incluir los siguientes datos: número de escritura, notario, impuesto predial cubierto hasta (fecha), comprobante de adquisición, ultimo tramitado (fecha), observaciones, co-propietarios, fecha emisión del extracto, relativos al registro, cuenta, cuenta madre.

- XX. Las empresas licitantes deberán de incluir en su propuesta técnica una carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde se comprometen a otorgar sin costo adicional, una póliza de servicio con “Soporte Telefónico” con vigencia de un año y al menos 50 horas de atención en sitio previo acuerdo de horario entre las partes. Las empresas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica, como un valor agregado, la documentación que avale al menos un año de actualizaciones incluidas para el Software de Gestión de Documentos instalado en la Dirección de Catastro a partir de la fecha de entrega de los programas (software).
- b. **DEFINICIÓN DE UN ESQUEMA DE SERVICIO**, soporte y apoyo presencial de por lo menos 6 meses. Soporte y apoyo telefónico de por lo menos 12 meses.
- c. **PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN** de los elementos desarrollados a sistemas existentes en el Municipio para lograr la compartición de datos y conexión con diversos sistemas.
- d. **MIGRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DEL GESTOR DOCUMENTAL EXISTENTE**, correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, considerando la totalidad de los expedientes contenidos en el gestor en estos ejercicios, incluyendo los documentos, metadatos y sus relaciones, a la nueva versión del Gestor Documental de la Dirección de Catastro, ya instalado y en funciones. Para considerar entregado este punto, se requiere :
- I. Migración de las Bases de Datos generadas de los períodos Ejercicios 2001 al 2006 al Servidor y Gestor Documental Alchemy actual.
- II. Verificación de la coherencia y relación de las bases de datos trasladadas. Revisión de Precisión y Efectividad absoluta sin la aceptación de márgenes de error.
- III. Con la totalidad de los campos existentes en la versión previa.
- IV. Y la generación de la relación Documento PDF a los índices correspondientes.
- V. Estos Servicios se prestarán sin detener la operación del servidor actual y sin afectar al funcionamiento de la dependencia, en lo absoluto.
- VI. Garantía por escrito de UN AÑO en la prestación de este servicio.
- VII. Dado que en esta fase del proyecto no se contempla la integración total de las bases de datos a ser migradas (Existen Bases de Datos desde 1985 al 2006), la empresa licitante deberá de proponer al Municipio, un esquema de aseguramiento del acceso a ambas versiones, ya que se requiere acceso total al Acervo Digital. La Dirección de Catastro evaluará la mejor opción que las licitantes documenten y propongan.

Consideraciones

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

Dado que los trabajos y entregables de este Concurso requieren de un dominio y de una experiencia absoluta de la aplicación de Gestión Documental que ya existe en el Municipio, así como de los procesos que se llevan a cabo en la Dirección de Catastro, agregando la experiencia necesaria en el manejo y la organización de los Expedientes Catastrales se podrá solicitar que el participante demuestre sus capacidades técnicas, en base a la opinión de la Dirección de Catastro.

Es de suma importancia mencionar que los factores de experiencia previa, dominio de las soluciones en uso en la Dirección de Catastro y el conocimiento pleno de la operatividad de la dependencia son factores críticos al momento de evaluar y seleccionar a un proveedor para este proyecto.

El Municipio tiene una ventana limitada de tiempo para llevar a cabo estas tareas. Experimentar con proveedores que no tengan conocimiento y experiencia, pone en riesgo la operación de la Dirección de Catastro, generará costos innecesarios al Municipio además de retrasar los procesos de modernización puestos en marcha por esta Administración.

- I. Las empresas licitantes deberán de entregar una carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde se comprometen a entregar las imágenes integradas al Sistema de Administración de Imágenes que propongan a “LA CONVOCANTE”. Para que las imágenes se consideren finalizadas, deberán de estar cargadas en el Gestor Documental (manejador digital). No podrán ser consideradas imágenes digitalizadas finalizadas sin ser ó estar cargadas a la base de datos y que cumplan con lo descrito en el Inciso a), Punto 4, con todos sus incisos (I al XX).
- II. Las empresas licitantes deberán asegurar mediante carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, que sus equipos no generarán imágenes que superen los 230,400 bytes, por Imagen tamaño Carta y tamaños de archivos menores a 317,440 bytes por Imagen tamaño Oficio. Con las características definidas para el caso, Inciso a), Punto 4, con todos sus incisos (I al XX).
- III. No se permitirá el proceso POSTERIOR a la digitalización y emisión de imágenes por parte del software de captura del proveedor del scanner para compactar ó disminuir tamaños de archivo ó páginas. Esto es, no será admitido que el proveedor, para reducir el tamaño en bytes del archivo resultante, use un software ó programa de terceros para procesar dichos archivos y optimizarlos y reducir su tamaño. Esas condiciones aseguran que el Municipio no tenga que invertir en unidades de almacenamiento e infraestructura de redes debido a que el proveedor genere imágenes de tamaños excesivos, amplios consumidores de espacio y de transmisión por la Red Municipal. Y esto asegura que la calidad de la imagen es la que el scanner y el software de captura correspondiente proveen, sin retoques ó reprocesos que disminuyan la calidad de las imágenes provistas. En otras palabras deberán de asegurar que se comprometen a cumplir con los requerimientos de peso de archivos generados para imágenes ó conversiones de formato carta y oficio
- IV. Las empresas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica una carta de certificación del fabricante del Software de Administración de Imágenes (Gestor Documental), dirigida a “LA CONVOCANTE” con una fecha de emisión posterior al fecha de la convocatoria, en donde se especifique que la empresa que participa tiene experiencia y está certificada en

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

la instalación, soporte y atención a la aplicación propuesta, así como en la operación de las diversas licencias que el Municipio posee de esta solución.

- V. Esta carta tiene por objeto el AVALAR que la empresa adjudicada tenga la capacidad técnica necesaria para efectuar las actualizaciones al acervo documental, la carga de índices y los procesos de verificación requeridos y necesarios.
- VI. Las empresas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica una descripción acerca la metodología que utilizarán durante el proceso de conversión de formatos, la cual será validada por “LA CONVOCANTE”, a fin de comprobar que tienen la experiencia y el procedimiento adecuado para garantizar un proceso de conversión ordenado, efectivo y sin daño al acervo del Municipio.
- VII. Las empresas licitantes deberán de presentar una propuesta sobre cómo la Dirección del Catastro podrá acceder a los acervos digitales sujetos al proceso de migración bajo la definición técnica de esta licitación y cómo lo podrá hacer con los acervos no migrados hasta esta fase del proyecto. Dado que en esta fase del proyecto no se contempla la integración de las bases de datos del ejercicio 2001 al 2006, mismas que se encuentran en fase de ser migradas (Existen Bases de Datos desde 1985 al 2006), la empresa licitante deberá de proponer al Municipio, un esquema de aseguramiento del acceso a ambas versiones, ya que se requiere acceso total al Acervo Digital. La Dirección de Catastro evaluará la mejor opción que las licitantes documenten y propongan.
- VIII. Las empresas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica evidencia clara y tangible de contar con los equipos (scanners y estaciones de digitalización) requeridos para llevar esta labor a buen término en el período marcado. Facturas en la que se demuestre la propiedad directa de la licitante y folletos del fabricante que describan al equipo son aceptados.
- IX. Equipos arrendados, en comodato ó a préstamo no podrán ser considerados como propios para efectos de este proceso. La Dirección de Catastro pretende trabajar con profesionales de proceso de imagen digital y en caso de duda razonable podrán ser exigidos mayores elementos comprobatorios acerca de la posesión, experiencia en el uso de los equipos y software, a juicio de la Dirección de Catastro.
- X. Por la naturaleza e importancia del acervo, así como por los tiempos de proceso que se tienen definidos, se requerirá que los equipos propuestos por los licitantes cumplan con los siguientes requisitos : **1)** Equipos Profesionales con velocidades mínimas de 120 páginas por minuto, en la configuración descrita en el inciso a), Punto 4 con todos sus incisos (I al XX). **2)** Equipos que provean la eliminación de la imagen de textura, tramas, gráficos, efectos del papel, respetando y extrayendo los contenidos. **3)** Equipos que tengan sensores ultrasónicos para la detección de hojas múltiples (multialimentación) y que protejan la integridad física del documento. **4)** Se deberá de acreditar la posesión de Paquetes de Software que tengan las funcionalidades de capacidades de orientación automatizada, recorte de bordes, eliminación de perforaciones, eliminación de rayas, eliminación de reversos en base a % de área ocupada. **5)** Equipos Profesionales, descritos como DE PRODUCCION, que NO tengan un límite de operación diaria (que cuenten con

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

ciclo de trabajo ilimitado) definido por el fabricante, se deberá de acreditar con folleto del equipo provisto por el fabricante del mismo.

- XI. A juicio de la Dirección de Catastro, se solicitará que se presenten los equipos FÍSICAMENTE, sin omitir la entrega de evidencias y de documentos que amparen la PROPIEDAD de los equipos por parte de la licitante. Se advierte que NO se aceptarán propuestas de Licitantes que pretendan RENTAR ó ARRENDAR equipos propiedad de terceros.
- XII. La Dirección de Catastro, a su juicio y elección y para asegurar que la licitante cumple con lo requerido, se reserva el derecho de solicitar a la licitante el que se efectúen procesos de conversión con efectos de pruebas, en los que deberá demostrar su conocimiento acerca del uso y operación de los equipos, el software requerido y de las características finales de los archivos digitales generados por el equipo conversor. La licitante deberá de entregar carta en la que manifieste su conformidad a que estas pruebas, evaluaciones y demostraciones de propiedad sean llevadas a cabo.
- XIII. Las empresas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica una carta expedida por el fabricante de los equipos propiedad de la empresa participante, que indique que el (los) equipo(s) elegido(s) por el proveedor para ser usado(s) en el proyecto, tienen la capacidad suficiente de efectuar el trabajo estipulado, en el tiempo indicado, sin detrimento de lo especificado por el fabricante. Esta carta deberá de indicar tanto el máximo teórico del equipo así como la capacidad de procesamiento efectiva en campo del scanner. De igual manera deberá de integrar una carta del fabricante de los sistemas propuestos que indique que el proveedor es distribuidor autorizado con permanencia en el mercado nacional. “LA CONVOCANTE” busca asegurar que el integrador es un socio de negocios regular de la empresa fabricante de los equipos.
- XIV. Las empresas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica una carta expedida por el fabricante de los equipos, en donde asegurar al Municipio, que cuenta con los respaldos suficientes de parte del fabricante (no del mayorista ó importador), meses para amparar el perfecto funcionamiento de sus equipos, y con esto asegurar la continuidad del proceso y el éxito del mismo.
- XV. Las empresas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica una evidencia de que han participado en al menos 3 procesos de digitalización en Catastros Municipales del Estado de Jalisco en donde hayan digitalizado y/ó procesado un acumulado de al menos 30'000,000 millones de imágenes durante los últimos 10 años. Esta condición es obligada ya que garantiza a “LA CONVOCANTE” que la empresa que resulte adjudicada, tiene la experiencia, capacidad, metodología, logística para llevar a buen término los trabajos solicitados en la presente convocatoria. Se aceptan como documentos probatorios, órdenes de compra, actas de recepción de trabajos, contratos de servicios firmados por las partes, finiquitos, cartas de satisfacción.
- XVI. Dada la delicadeza y naturaleza del acervo, se exige que la licitante tenga instalaciones en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Se exige presentación de Licencia Municipal y Comprobante de Domicilio que avale la existencia de su empresa, ambos teniendo el mismo domicilio.
- XVII. La licitante deberá de presentar los siguientes documentos :

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

- a)** Carta de Distribuidor Autorizado del FABRICANTE de la Aplicación que Respalde y Autorice al Distribuidor a participar (esto con la finalidad de que el Municipio esté seguro de que el FABRICANTE conoce y está al tanto del proyecto que se desarrollará).
- b)** Carta del FABRICANTE de la Aplicación en la que manifieste estar al tanto de los alcances de este proceso de licitación, y en la que AVALE que su DISTRIBUIDOR tiene la capacidad para llevar el proyecto a buen término.
- c)** Carta del FABRICANTE de la Aplicación en la que se avale que el Distribuidor ha participado por lo menos en TRES Proyectos de Catastro en TRES Municipios distintos, en el Estado de Jalisco.
- d)** Las empresas licitantes deberán de incluir en su propuesta técnica una carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la cual se comprometen a entregar un año de actualizaciones incluidas para el Software de Gestión de Documentos existente en el Municipio, considerando la totalidad del esquema de Licenciamiento instalado.
- e)** Las empresas licitantes deberán de incluir en su propuesta técnica una carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde se comprometen a otorgar sin costo adicional, una póliza de servicio con “Soporte Telefónico” con vigencia de un año y al menos 50 horas de atención en sitio previo acuerdo de horario entre las partes.
- f)** Los concursantes deberán ser personas morales que no se encuentren inhabilitadas por la Secretaria de la Función Pública, o en investigación por parte de cualquier otra dependencia del Gobierno Federal, el Gobierno estatal y cualquier gobierno municipal de México, lo anterior para asegurar por parte de "LA CONVOCANTE" que la empresa a contratar cuenta con las credenciales profesionales y de ética para garantizar los servicios y productos solicitados en la presente convocatoria. Los concursantes deberán presentar una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el presente inciso, mismo que deberá incluirse en el sobre cerrado de la propuesta técnica.
- g)** Siendo que el proyecto se ejecutará en la Ciudad de Guadalajara, será importante el que las empresas participantes cuenten, al momento de la licitación, con domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Así se asegura que los empleos y derrama económica se generan dentro de esta Región. Para tal efecto, se solicita se entregue copia de los siguientes TRES documentos : Licencia Municipal, Recibo CFE, Recibo Telefónico. Todos describiendo la misma ubicación, en cualquier Municipio de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- h)** Las empresas concursantes deberán de incluir en su propuesta técnica una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por el representante legal en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por el Municipio, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el Municipio o quien tenga derecho a ello.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

- i) Asumiendo que las empresas licitantes se dedican al segmento de Tecnología de Imagen Digital y que tienen relación con fabricantes de equipos de este tipo de soluciones, y de que poseen equipos de digitalización de documentos, se deberá incluir en su propuesta técnica una carta expedida por lo menos por UN fabricante de equipo de digitalización propiedad de la empresa participante, que indique que el participante posee, usa y está capacitado para efectuar el buen uso de los mismos. Esta carta deberá de indicar tanto el máximo teórico del equipo así como la capacidad de procesamiento efectiva en campo del scanner.
- XVIII. La contratante podrá solicitar referencias de los proyectos que los licitantes presenten. Las entidades podrán ser las Direcciones de Catastro, los Municipios con los que el licitante haya indicado que ha trabajado, así como el INEGI. Se menciona que podrán requerirse pruebas de sus trabajos efectuados en otras entidades, así como de actas de entrega, actas de rechazo, documentos sobre los procesos ejecutados. Incluso, imágenes muestra de trabajos previos del licitante. El licitante deberá de extender carta en el que manifieste su conformidad con las indagatorias y pruebas que puedan ejecutarse sobre sus trabajos.
- XIX. Una vez asignado el contrato de servicios de la presente licitación, “LA CONVOCANTE” y la empresa licitante que resulte adjudicada, definirán el mejor lugar para realizar el trabajo de digitalización, sin embargo el proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones
1. Contar con su propio mobiliario (sillas, mesas de trabajo, etc.).
 2. Contar con una instalación eléctrica que proteja en forma adecuada sus equipos contra problemas de suministro de energía eléctrica, con la finalidad de garantizar el flujo continuo de imágenes digitalizadas.
 3. El proveedor deberá de asegurarse de tener todos los implementos, accesorios y demás materiales que requiera para el desempeño de su labor.
 4. En caso de requerirse, deberá de contar con unidades cerradas, propicias y seguras para el traslado del acervo. Los gastos y costos derivados de la recolección del acervo y su regreso corren por cuenta del licitante.

Fin del anexo

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”**

ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de adquisición, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Pueden enviar el escrito escaneado junto con el formato del anexo 2 que contenga sus cuestionamientos, siempre y cuando entreguen el escrito original donde manifiesten su interés en participar a más tardar una hora antes de iniciar el acto de junta de aclaraciones, ya que de lo contrario serán descartadas sus preguntas.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en **formato Microsoft Word (.doc o .docx)**.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

NÚMERO DE REQUISICIÓN A QUE CORRESPONDEN LOS CUESTIONAMIENTOS.

NOTA 1: IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

NOTA 2: DEBERÁ ENVIARSE UN FORMATO DE PREGUNTAS POR CADA REQUISICIÓN.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 015/2018
“SERVICIOS PROFESIONALES”**

ANEXO 4

**(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS
A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION)**

ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES	SOCIOS O ACCIONISTAS	APODERADOS
TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÒLIZA. NÚMERO____DE FECHA____EXPEDIDA EN____POR EL LICENCIADO____NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE_____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
4.	4.	4.

(*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

NOTA: Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre _____ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. **Se hará acreedor a las penas que las Leyes que concurran al caso lo establezcan.**

